

# Algunas consideraciones acerca del Informe Anual 2014 de la UIF

por Daniel Perrotta - Abril 2015  
publicado en [prevenciondelavado.com](http://prevenciondelavado.com)



DECISIO

[www.decisiola.com](http://www.decisiola.com)

En la misma línea del Informe Anual de los últimos años, la dirección actual de la UIF realiza un notable esfuerzo por resaltar los objetivos cumplidos desde el 2010, resaltando una clara diferenciación respecto de las gestiones que la precedieron.

El primer capítulo de dicho Informe, da cuenta de la labor desarrollada por la actual gestión “en virtud del ambicioso Plan de Acción suscripto por la Argentina, a fin de corregir las debilidades del Sistema de Prevención LA/FT advertidas por el GAFI en el 2009”.

En términos generales, la UIF ha continuado la senda iniciada en el año 2011 orientada oportunamente a dejar de integrar la descalificante Lista Gris del GAFI, siendo el gran impulsor de los avances el propio organismo internacional, más allá que esta circunstancia no va en desmedro de lo realizado, lo cual permitió mejorar la calificación y conseguir el objetivo.

A continuación se analizan algunos de los capítulos del informe de marras, los cuales tienen una mayor incidencia e impactos sobre la gestión de los Sujetos Obligados.

## Inspecciones

La Ley 26.683 establece que es potestad de la UIF, definir los procedimientos de supervisión, fiscalización e inspección in situ para el control del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Sujetos Obligados.

Mediante la Resolución 229/2014 (modificatoria de anteriores), el Organismo estableció las pautas generales de supervisión reglamentando el deber de colaboración de los Órganos de Contralor: BCRA, CNV, SSN y el INAESy los procedimientos de supervisión que deben aplicar en la revisión de los sujetos obligados bajo su control.

En este marco, y durante el año 2014 se realizaron en total 243 procesos de supervisión, lo cual prácticamente duplica las inspecciones in situ del año 2012 y se mantiene en el orden de las revisiones efectuadas durante el año anterior.

SUPERVISOR	SUJETOS OBLIGADOS	2012	2014	Variación
BCRA	Entidades Bancarias y Cambiarias	44	62	18
CNV	Agentes de Bolsa, Sociedades de Bolsa y Fondos	28	56	28
SSN	Mercado Asegurador	20	33	13
INAES	Cooperativas	6	46	40
UIF	Varios	27	46	19
	<b>Totales</b>	<b>125</b>	<b>243</b>	<b>118</b>

Una novedad importante, que destaca el Informe, son los denominados “Operativos de la Unidad de Información Financiera” basado en el poder de policía conferido a la Unidad por la legislación vigente. Se indica que mediante un “enfoque basado en el riesgo, la Unidad ha generado directa y exclusivamente gestiones supervisoras destinadas a abordar sectores de Sujetos Obligados y/o zonas geográficas calificadas como de alto riesgo”.

En este marco la UIF realizó varios operativos, entre los que se destacó el realizado en Nordelta. La Unidad estableció que “como consecuencia del riesgo que implica el alto movimiento de dinero involucrado en las operaciones relacionadas con constitución de sociedades, fideicomisos y compraventa de inmuebles en el Barrio Nordelta, ubicado en el partido bonaerense de Tigre, se organizó un operativo que comprendía las siguientes acciones: 7 Supervisiones in situ específicas a inmobiliarias, escribanos y fiduciarios en fideicomisos no financieros con asiento en Nordelta, Acassuso y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7 Verificaciones in situ a inmobiliarias ubicadas en el Barrio Nordelta y 6 Verificaciones extra situ a inmobiliarias y fiduciarios en fideicomisos no financieros localizados en el Gran Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otro resonado operativo fue el denominado “dólar ilegal” o “dólar “blue”. El mismo se desarrolló el 20 de octubre con la participación de la UIF, el INAES, la CNV y el BCRA. Durante el mismo fueron inspeccionados 9 Cooperativas y mutuales con actividades financieras, 4 Entidades cambiarias y 4 Sociedades de bolsa. Días después el operativo se repitió en Mar del Plata, Rosario, Mendoza y Bahía Blanca, provincias de Buenos Aires y Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estos operativos, que en algunos casos revisten perfiles más mediáticos que efectivos y en otros, persiguen fines políticos más que acciones de detección delictiva, igualmente contribuyen a mejorar los marcos de los sujetos obligados, en la medida que éstos mejoran sus marcos para evitar sanciones.

## Sumarios

Las sanciones por incumplimientos derivadas de conductas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 25.246, pueden generarse en distintas circunstancias:

- No reportar operaciones sospechosas (ROS).
- Deficiencias en la aplicación de procedimientos de debida diligencia.
- Incumplir con las obligaciones de información requeridas por la UIF.

Durante el 2014 se iniciaron 51 sumarios a distintos Sujetos Obligados, según el detalle siguiente:

- 10 Entidades financieras.
- 6 Agentes y sociedades de Bolsa.
- 2 Escribanos públicos.
- 5 Personas jurídicas que organizan deportes profesionales.
- 1 Persona jurídica que recibe donaciones o aportes de terceros.
- 1 Persona dedicada a la venta de Obras de Arte.
- 6 Corredores inmobiliarios.
- 6 Juegos de azar.
- 2 Contadores Públicos.
- 2 Cooperativas.
- 2 Empresas de tarjetas de crédito.
- 5 Despachantes de aduana.
- 5 Empresas aseguradoras.
- 2 Remesadoras de fondos.
- 1 Transportadora de caudales.
- 1 Productor de seguros.

Nuevamente se destaca el BCRA como el organismo más comprometido en estos aspectos de la tarea, más allá que realmente las entidades financieras son los sujetos obligados más apegados y evolucionados en materia de cumplimientos de los formalismos exigidos.

Otros Sujetos obligados, ya sea por la propia cultura del modelo de negocio o por limitantes a nivel de recursos y estructura, se encuentran más indefensos frente a una supervisión que sin duda aún valora de sobremanera el cumplimiento de los formalismos. La SSN, el INAES y la propia UIF ya muestran importantes avances en esta materia, con el consecuente impacto sobre los Sujetos Obligados correspondientes.

## Sanciones aplicadas por incumplimientos.

Durante el período en cuestión se aplicaron 45 sanciones, por un total de \$ millones 46. Increíblemente la mayoría de los casos fue por falta de registración de los sujetos obligados. También se verificaron casos de incumplimiento de reportar operaciones sospechosas, sin duda la sanción más grave de todo el marco.

Los Sujetos Obligados sobre los que recayeron las multas fueron:

- 24 Entidades financieras;
- 13 Escribanos públicos,
- 3 Juegos de azar;
- 2 Personas jurídicas que organizan deportes profesionales;
- 1 Corredor inmobiliario y
- 2 Productores asesores de seguros.

## Los Delitos Precedentes

De acuerdo los delitos precedentes generadores de fondos, de acuerdo a la colaboración de la UIF, en causas judiciales es la siguiente:

<b>Delitos Precedentes</b>	<b>%</b>
NARCOTRAFICO	46,3
TRÁFICO DE DIVISAS	37,4
DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,3
Otros	14,

Estos guarismos, muestran por un lado lógica respecto a lo que ocurre en el mundo, donde el narcotráfico es la principal causa generadora de lavado, mas no en lo que refiere a la defraudación contra la administración pública, ya que la corrupción estatal representa en el mundo entero, la segunda causa originadora de fondos, mientras que en Argentina sólo el 2,3% del monto lavado proviene de la misma. Otra estadística estatal que deja dudas.

## Los Reportes de Operaciones Sospechosas

Se observa un cambio en la tendencia del notable crecimiento en la cantidad de operaciones sospechosas reportadas, producido hasta el año 2013. Los reportes efectuados durante el año 2014 ascendieron a 25.655, cifra sustancialmente menor a los más de 36.000 informados durante el año anterior.

En el Cuadro siguiente, se presenta una matriz de reportes por Sujeto Obligado, comparativa con el año anterior.

Sujeto Obligado	2013	Participación sobre el Total	2014	Participación sobre el Total
Sociedades de Capitalización y Ahorro	13.585	37,65%	853	2,39%
Entidades Financieras	18.143	50,29%	18.319	51,31%
Casas de Cambio	137	0,38%	15	0,04%
Registro de Propiedad Inmueble	480	1,33%	718	2,01%
Registro de Propiedad Automotor	93	0,26%	481	1,35%
Juegos de Azar	77	0,21%	133	0,37%
BCRA	107	0,30%	179	0,50%
AFIP	165	0,46%	306	0,86%
Sector Seguros	1.760	4,88%	2.555	7,16%
Escribanos Públicos	57	0,16%	39	0,11%
Emisores de Cheques de Viajero y Tarjetas de Crédito	219	0,61%	168	0,47%
Remesadores de Fondos	25	0,07%	100	0,28%
Transportadores de Caudales	13	0,04%	21	0,06%
Mercado de Capitales	268	0,74%	449	1,26%
CNV	12	0,03%	26	0,07%
Obras de Arte y Antigüedades	127	0,35%	115	0,32%
Despachantes de Aduana	5	0,01%	3	0,01%
Otros	772	2,14%	1.049	2,94%
Profesionales Matriculados en Colegios Públicos	15	0,04%	99	0,28%
Organismos Fiscalización de P Jurídicas	6	0,02%	19	0,05%
SSN	13	0,04%	8	0,02%
<b>Totales</b>	<b>36.079</b>	<b>100,00%</b>	<b>25.655</b>	

Algunos datos representativos:

- Las Sociedades de Capitalización y Ahorro, que durante los años 2012 y 2013, fueron el sector que reportó la mayor cantidad de operaciones sospechosas, reportaron durante el 2014, solo 853 casos. Los guarismos de los años anteriores hacían suponer la falta de procesos de debida diligencia en cuanto a la calidad del reporte.
- Las Casas de Cambio han perdido representatividad, seguramente como consecuencia de las limitaciones en el mercado de cambios. Durante el 2012, sus reportes representaron el 11% del total.
- Otro año de importante incremento de los ROS por parte del sector asegurador. Durante el 2012 realizaron 452 reportes, siendo la cantidad de reportes del 2014 casi 5 veces esa cifra. Los avances en los modelos de supervisión de la SSN sin duda son una de las causas, junto a la mejora en los marcos preventivos y detectives del sector.



## Concluyendo, las claves de atención para los Sujetos Obligados

Todo incumplimiento normativo es pasible de una sanción y en este caso, las sanciones no son sólo económicas sino también reputacionales. Resulta conveniente entonces la adopción de una actitud proactiva, en pos de establecer un marco estructural y de procesos, que den cumplimiento a las exigencias y evite eventuales sanciones ante una visita evaluadora del Supervisor.

*Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría y capacitación, a nivel regional, en materia de Prevención del Lavado de Dinero*

Cualquier duda o comentario, contáctenos



**DECISIO**